SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA ALTO MAYO
Título Habilitante: 22-SAM/PER-FMC-2019-002
RUC: 20284946023
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RDE 315-2019/GRSM/ARA/DEACRN
Inicio y fin de vigencia del Plan: 21/08/2019 - 20/08/2021
Zafra: 2019-2021
Volumen del Plan(m3): 263.94
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 00129-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 21/06/2021, Término: 23/06/2021
Nro Res. Inicio PAU: 00273-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU: 00147-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.566U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 11

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	*Ficus insipida* \| *Higueron*		26.894	10.951	10.951

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Aniba panurensis* \| *Moena*		1.786	3.426	3.426	100%	191,8%
2	*Ficus insipida* \| *Higueron*		26.894	10.951	2.018	18,4%	7,5%
3	*Ocotea obovata* \| *Palta moena*		1.08	2.098	2.098	100%	194,3%
4	*Trattinnickia aspera* \| *Caraña*		181.359	101.059	10.985	10,9%	6,1%

Fuente: Resolución N° 00147-2022-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 27/08/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:24:10

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.